

# CONDICIONES GENERALES DE VENTA

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** UPGYMS IBERIA SL (“FITNESSPARK”)

**DIRECCIÓN:** Calle Casanova 161, 08036 Barcelona (España)

**NIF:** B67520809

**CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:** x-madrid@fitnesspark.com

## ARTÍCULO 1. Objeto del contrato

Después de visitar las instalaciones del Club y de conocer los servicios que se ofrecen, el abonado declara que suscribe un contrato de abono a FITNESS PARK (en adelante el “Contrato”) intuitu personae e intransferible, que le autoriza a utilizar las instalaciones libremente, con acceso ilimitado dentro de los horarios de apertura, en el marco de una tarifa básica (en adelante “Tarifa básica”) que incluye: cardio- training, musculación libre, musculación guiada y curso vídeo, según el precio y con las modalidades financieras que se indican en el anverso. Aparte de la tarifa básica, los clubes de la red FITNESS PARK (en adelante, los “Clubes” o “Club”), pueden ofrecer al abonado la suscripción a actividades opcionales anexas o complementarias. Las diferentes fórmulas y condiciones tarifarias de estas actividades opcionales se someterán a la previa aprobación del abonado/a y figurarán en el anverso de este documento. Las actividades opcionales estarán sujetas a las mismas obligaciones contractuales que la fórmula de suscripción que elija el/la abonado/a en cuanto al modo de pago. No obstante, dichas actividades opcionales solo podrán realizarse en el Club contratante. Se informa al/la abonado/a de que cada Club de la red FITNESS PARK es un negocio independiente o una sucursal con libertad para proponer sus propias condiciones particulares, las cuales quedarán sujetas al acuerdo previo del/la abonado/a y detalladas en el anverso de este documento. En caso de incongruencia o incompatibilidad entre las condiciones detalladas en el anverso y las presentes, prevalecerán las presentes.

## ARTÍCULO 2. Los contratos Fitness Park

FITNESS PARK ofrece 3 fórmulas de suscripción:

### 2.1 Fórmula suscripción de duración indeterminada sin compromiso.

Suscripción de pago mensual sin compromiso de permanencia.

### 2.2 Fórmula suscripción de duración indeterminada con compromiso.

Suscripción de pago mensual con compromiso de permanencia durante un período no reducible que se especifica en el anverso del Contrato (en adelante “Período Irreducible”).

### 2.3 Fórmula suscripción de duración determinada con compromiso.

Suscripción de pago solo en efectivo. Las actividades opcionales suscritas con esta fórmula están sujetas a las mismas obligaciones contractuales que la fórmula que se suscriba, en cuanto a duración, modalidad de pago y rescisión. Los clubs FITNESS PARK no están obligados a proponer todas las fórmulas de suscripción existentes. Es posible que su club FITNESS PARK le ofrezca solo alguna de estas fórmulas.

## ARTÍCULO 3. Venta a distancia (Internet)

El único objeto de esta sección de las condiciones generales de venta es definir las condiciones y modos de venta de los servicios que se ofrecen en la web <https://espana.fitnesspark.com/> (la "Web"), y no se aplica a los contratos concluidos por otros medios. El/la abonado/a dispone de un plazo de catorce (14) días completos a contar desde la celebración del Contrato para comunicar su intención de desistir, sin necesidad de motivación ni penalización, mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida al Club en el que hubiera elegido inscribirse, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios ("LGCyU"). Con tal fin, el/la abonado/a podrá utilizar el modelo de formulario de desistimiento descargable en el apartado <https://espana.fitnesspark.com/formulario-de-desistimiento/> aunque no es obligatorio utilizarlo. La carta por la que se informe al Club de su intención de desistir debe contener obligatoriamente el nombre, apellidos, dirección, fecha de nacimiento y fecha de inscripción. El Club se compromete a reembolsar al/la abonado/a en el plazo de catorce (14) días a contar desde la notificación de desistimiento. El reembolso se efectuará por el mismo medio de pago que se utilizó para la compra.

#### **ARTÍCULO 4. Garantía de precio**

Se garantiza el precio fijado en las presentes condiciones en euros (salvo en caso de modificación del tipo de IVA) durante toda la vigencia del Contrato.

#### **ARTÍCULO 5. Prevención de impagos**

El Club se reserva el derecho de solicitar un cheque o en cualquier otra forma, incluyendo dinero en efectivo, como garantía por el importe correspondiente a dos meses de suscripción o los datos de la tarjeta bancaria. Nunca se cobrará dicho cheque ni se adeudará el dinero en la tarjeta de crédito salvo en caso de incidencias en el pago (más de un mes impagado y sin regularizar) o en caso de impago del mes de preaviso. Se solicitará otro cheque como garantía cuando expire la validez del anterior. Se restituirá al abonado el cheque de garantía en caso de rescisión regular de su suscripción y si no tiene cantidades pendientes de pago. En caso de impago de alguna mensualidad, se suspenderá la tarjeta de acceso del abonado hasta el momento en que abone la cantidad pendiente, junto con los eventuales gastos bancarios. Si el abonado no regulariza su situación o si se produce otro impago, el presente Contrato podrá rescindirse de pleno derecho por incumplimiento del abonado en las condiciones previstas en el art. 13.2. La primera vez que se produzca un impago se podrá enviar al abonado por correo o por email una nota informativa comunicándole el importe de los gastos bancarios que el Club haya tenido que soportar como consecuencia de dicho impago. En caso de que no se regularice la deuda, el Club podrá repercutir al abonado el importe de los gastos bancarios que hubiera tenido que pagar por dicho abonado e intereses, además de la indemnización por daños y perjuicios que el Club pudiera reclamar. El Club se reserva la posibilidad de recurrir a terceros para recuperar los créditos que se le adeuden.

#### **ARTÍCULO 6. Condiciones de Acceso**

Tras la firma del Contrato, se hará entrega al abonado de una tarjeta de acceso con una foto. El abonado, con su tarjeta en vigor, podrá entrar en los locales del Club y en todos los demás Clubes de la red FITNESS PARK, utilizar sus instalaciones de acuerdo con las condiciones de la tarifa básica y en los horarios de apertura que determine cada Club. La pérdida o el robo de la tarjeta de acceso nominativa conllevará el pago por el abonado de quince (15) euros, que deberá entregar el día de emisión de la nueva tarjeta.

En la fecha de la firma de las presentes condiciones, los menores de 16 años que deseen inscribirse deberán ir acompañados por un representante legal. Ambos firmarán el Contrato y las condiciones generales de venta. El representante legal efectuará el pago en lugar del menor y en su nombre, facilitando al Club una autorización para practicar las actividades suscritas en el mismo. Los horarios de apertura no podrán modificarse injustificadamente. Las eventuales modificaciones se le comunicarán al abonado a través de la Web (cierres por obras, circunstancias de fuerza mayor, etc.)

#### **ARTÍCULO 7. Certificado Médico**

El abonado deberá presentar un certificado médico para que el Club le pueda aconsejar a la hora de practicar las actividades deportivas que se le ofrecen. En caso de no tenerlo, el abonado declara que su estado de salud le permite practicar las actividades deportivas que proponga el Club, así como utilizar los servicios, materiales e instalaciones una vez que conozca las normas de seguridad, de higiene y de uso de cada espacio. El abonado declara que no sufre ninguna enfermedad cardíaca, respiratoria, ni lesiones o deficiencias físicas que le impidan practicar las actividades y servicios objeto del Contrato. Las personas que sufran crisis epilépticas u otras patologías susceptibles de complicar la intervención de los equipos médicos y de primeros auxilios deberán comunicarlo expresamente al Club. El abonado reconoce que ha sido informado y que conoce los riesgos vinculados a la práctica de las actividades deportivas del Club FITNESS PARK.

#### **ARTÍCULO 8. Reglamento Interno**

El abonado declara que conoce el Reglamento Interno que se encuentra expuesto en el Club y/o que se le ha entregado a la firma del Contrato. (<https://espana.fitnesspark.com/reglamento-interno.pdf>)

#### **ARTÍCULO 9. Vestuario y depósito**

El abonado tiene la obligación de utilizar las taquillas, cuyo uso está estrictamente limitado a la duración de cada sesión. El abonado está obligado a disponer de su propio candado para cerrar su taquilla, el cual será de su propiedad en todo momento. La taquilla que utilice el abonado se entrega como un préstamo gratuito durante cada sesión. Queda estrictamente prohibido dejar objetos personales en la taquilla una vez se ha abandonado el Club, pudiéndose en tal caso cortar los candados automáticamente sin poder exigir el abonado ningún tipo de indemnización. Se recuerda expresamente al abonado que los vestuarios no están vigilados, por lo que se le recomienda no dejar objetos de valor en dichas instalaciones. El Club no se hará responsable de la desaparición o desperfectos de/sobre los objetos que los abonados pudieran dejar en cualquier lugar de las instalaciones del Club, incluyendo los vestuarios y las taquillas.

## **ARTÍCULO 10. Responsabilidad civil/lesiones**

El Club está asegurado por responsabilidad civil y por la de sus empleados, así como de sus abonados. Este seguro cubre al Club frente a las consecuencias económicas de la responsabilidad civil por daños causados a terceros en el desarrollo de su actividad: daños a las personas y a las cosas. Por otra parte, se invita al abonado a que suscriba una póliza de seguros de responsabilidad civil personal que le cubra los daños que pudiera causar a terceros mientras realice actividades en las instalaciones del Club.

## **ARTÍCULO 11. Observaciones particulares del abonado al contrato**

El abonado que desee supeditar su compromiso contractual a determinadas condiciones deberá indicarlo en la casilla "observaciones particulares". En tal caso, el Club dispondrá de un plazo de cuarenta y ocho horas para aceptarlas o rechazarlas. Durante dicho plazo, y mientras las condiciones particulares no hayan sido aceptadas por el Club, el abonado tendrá la posibilidad de retractarse sin coste alguno. Una vez transcurrido dicho plazo sin que el Club se hubiera pronunciado sobre su aceptación o denegación, las condiciones particulares se entenderán aceptadas por el Club.

## **ARTÍCULO 12. Libre circulación en la red Fitness Park**

Presentando su tarjeta de abonado en vigor de FITNESS PARK, el abonado tendrá derecho de acceso libre e ilimitado a toda la red de Clubs FITNESS PARK para practicar las actividades de base, es decir cardio-training, musculación libre, musculación guiada y curso de vídeo. Se informa a los abonados de que esta ventaja que ofrecen los Clubs FITNESS PARK no está incluida en el precio de su abono, lo cual aceptan expresamente. En caso de que el Club de suscripción del abonado tuviera que cerrar definitivamente, el abonado podrá optar entre trasladar su Contrato a otro Club de su elección con las mismas condiciones que se estipulan en el presente documento o con las condiciones del nuevo Club siempre y cuando las hubiera aceptado previamente de manera expresa, o bien rescindir totalmente el presente Contrato sin aviso previo, en las condiciones previstas en el art. 13.1, durante el periodo irreducible. En el caso de que el Club tuviera que rescindir el Contrato por motivos imputables exclusivamente al abonado de conformidad con el art. 13.2 y este suscribiera otro contrato de abono en otro Club de la red FITNESS PARK, no podrá, invocando la libre circulación, tener acceso al Club que hubiera rescindido su Contrato. La lista no contractual de los Clubs FITNESS PARK está disponible en la Web.

## **ARTÍCULO 13. Modos de rescisión del contrato**

### **13.1 Por iniciativa del abonado**

#### **13.1.1 Fórmula suscripción de duración indeterminada sin compromiso.**

El Contrato de abono se puede rescindir en cualquier momento y por cualquier motivo siempre y cuando se notifique con un (1) mes de antelación desde la fecha de recepción de la correspondiente carta certificada.

#### **13.1.2 Fórmula suscripción de duración indeterminada con compromiso.**

Al finalizar el periodo irreducible, el abonado tiene derecho a rescindir el Contrato unilateralmente, pudiendo hacerlo por cualquier motivo, mediante notificación por correo certificado con acuse de recibo con un (1) mes de antelación a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación. Queda entendido que cualquier mes ya empezado será devengado. Si el abonado desea finalizar el Contrato al terminar el periodo irreducible, deberá comunicarlo al Club por carta certificada con acuse de recibo como muy tarde el mes anterior, con efectos a la terminación del Periodo Irreducible. Por ejemplo, si el abonado ha suscrito una fórmula con compromiso de 12 meses, tendrá que comunicar su solicitud de rescisión como muy tarde el mes 11, con efectos a la terminación del mes 12.

#### **13.1.3 Fórmula suscripción de duración determinada con compromiso.**

El Contrato de abono de duración determinada, pagado en efectivo, no se puede rescindir antes de su finalización, que figura en el anverso del presente documento. Para las fórmulas previstas en los apartados **13.1.2 y 13.1.3** la rescisión del Contrato por iniciativa del abonado durante el Periodo Irreducible o antes de finalizar el Contrato está estrictamente limitada a los casos de fuerza mayor previstos en el art. 14 de estas condiciones generales, una vez regularizados los pagos que estuvieran pendientes.

### **13.2 Por iniciativa del Club**

Al finalizar el Periodo Irreducible, tal y como se define en el anverso del Contrato de abono firmado por el abonado, o en cualquier momento, si el abonado ha elegido la fórmula sin compromiso, el Club podrá rescindir el Contrato unilateralmente, enviando una carta certificada con acuse de recibo con un mes de antelación. Asimismo, el Club puede rescindir el abono de pleno derecho y en todo momento, sin aviso previo ni indemnización, en caso de que la actitud, el comportamiento o los modales del abonado sean contrarios a las buenas maneras o pudieran causar problemas para el buen funcionamiento de las actividades o el orden público, o pudieran ocasionar molestias para los demás abonados, o no ser conformes con el presente Contrato o con el reglamento interno del Club (sobre todo y sin limitación, en caso de impago o en caso de difamación o de menoscabo de la reputación del Club). Esta facultad de rescisión de pleno derecho deberá estar precedida por un debate contradictorio con el abonado en cual este podrá oponerse a la medida y justificar su comportamiento. La rescisión del abono se ejecutará (tras la regularización de las cantidades pendientes de pago) si el Club no considera convincentes los motivos invocados por el abonado. En tal caso, y si el Club ya ha cobrado el abono del mes o del año en curso, reembolsará al abonado la cantidad correspondiente prorata temporis.

### **13.3 Cambio de marca**

En ningún caso el cambio de la marca por otra marca de UPGYMS IBERIA SL podrá ser causa de rescisión del presente Contrato de abono. Las modificaciones de la denominación o de la marca o rótulo o de las representaciones gráficas y símbolos de estas que determine UPGYMS IBERIA SL, al cual pertenece el Club contratante, no supondrán ninguna modificación del elemento económico objeto del Contrato ni podrán ser invocadas por el abonado para rescindir su abono antes de su terminación. Correlativamente, el Club tampoco podrá en caso alguno usar tales modificaciones como pretexto para modificar o incrementar las condiciones económicas del presente Contrato de abono.

### **13.4 Restitución de la tarjeta de abono**

En caso de rescisión del Contrato de abono por el motivo que fuere, el abonado deberá restituir al Club su tarjeta de abono en el momento de la terminación efectiva del presente Contrato.

## **ARTÍCULO 14. Circunstancias de fuerza mayor**

En caso de fuerza mayor, es decir cuando se produzca un acontecimiento imprevisible e independiente de la voluntad de las partes, y sin que la presente lista sea exhaustiva, por motivos de salud, o de carácter profesional, el abonado podrá solicitar (incluso en el periodo irreducible) la rescisión del Contrato notificándolo al Club por carta certificada con acuse de recibo. La rescisión será efectiva tras el plazo de notificación previa de un mes a contar desde la recepción de la solicitud de rescisión acompañada de los documentos que la justifican. El Club se reserva la posibilidad de comprobar la veracidad de la documentación presentada por el abonado para fundamentar tal impedimento definitivo. En caso de que el Club ya hubiera recibido el pago del mes y del año en curso, reembolsará al abonado las cantidades correspondientes prorata temporis. Por motivos de salud o de carácter profesional se podrá tener en cuenta un impedimento definitivo para que el abonado pueda disfrutar los servicios del Club. El Club acepta la rescisión anticipada del Contrato de abono en caso de mudanza o desplazamiento únicamente en los casos en los que no exista un Club FITNESS PARK en un radio de 15 kilómetros del lugar de destino.

## **ARTÍCULO 15. Suspensión de la suscripción**

Para cualquier causa de impedimento no definitivo (superior a un mes) relacionada con la salud del abonado o por motivos profesionales (entre los cuales no se incluyen las vacaciones anuales), que no correspondan a los casos antes citados, el abonado podrá suspender su suscripción durante el tiempo de inhabilitación siempre y cuando se lo comunique previamente al Club y entregue su tarjeta de abono en la recepción del mismo, así como los documentos médicos que la justifiquen. El Club conservará dicha tarjeta mientras dure la inhabilitación. La suscripción se reiniciará una vez que haya terminado la inhabilitación. En todo caso, y tras el periodo irreducible, el abonado podrá rescindir el Contrato discrecionalmente de acuerdo con el artículo 13.1 una vez que haya abonado las cantidades que tuviera pendientes de pago

## **ARTÍCULO 16. Protección de datos personales**

El Club tratará los datos personales siguientes del abonado como consecuencia de la formalización y ejecución del Contrato así como para envío de comunicaciones comerciales relativas a servicios de UPGYMS IBERIA SL a través de correo electrónico y teléfono : Civildad, Nombre, Apellido, fecha de nacimiento, Dirección, Teléfono, email. Los datos personales se conservarán durante la vigencia del Contrato y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. En cualquier momento, los abonados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiéndose al servicio de atención al cliente del Club : email Los Clubes se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, especialmente el Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 ("RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **ARTÍCULO 17. Control y supervisión**

El Club cuenta con videovigilancia las 24 horas del día, los siete días de la semana. La información así obtenida se encuentra sujeta a la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal y se almacena durante 30 días como máximo, al cabo de los cuales será eliminada automáticamente por el sistema de gestión informática.

#### **ARTÍCULO 18. Listas de exclusión**

El abonado que no desee recibir publicidad por teléfono, correo postal, correo electrónico y SMS, declara que está informado de su derecho a inscribirse en la lista de exclusión voluntaria a la publicidad telefónica, denominada "Lista Robinson". El abonado es consciente de que puede inscribirse en dicha lista de exclusión voluntaria electrónicamente en la página web <https://www.listarobinson.es/>.

#### **ARTÍCULO 19. Comunicaciones entre las partes**

El abonado y el Club se podrán poner en contacto directamente en las instalaciones del Club o a través de teléfono y correo electrónico a los números y correo electrónicos que figuran en el anverso, salvo que se establezca lo contrario en el presente documento.

Asimismo, se establece que a efectos de lo establecido en las cláusulas 3, 13.1 y 14, las comunicaciones realizadas por carta certificada se deberán enviar a la siguiente dirección de UPGYMS IBERIA SL siguiente: Calle Casanova 161, 08036 Barcelona (España).

#### **ARTÍCULO 20. Ley Aplicable**

Las presentes condiciones generales de venta se rigen por la Ley española.